

advirtiéndoles que contra esta diligencia puede interponer:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga Recurso solamente se suspenderá en los términos, condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Haro a 29 de Marzo de 1994.— El Jefe de Sección, José M<sup>a</sup> Castro Aguilar.

*Notificación de embargo devolución renta/1992 a nombre de Luciano García González (4843)*  
III.B.608

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro Hace Saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro contra D. LUCIANO GARCIA GONZALEZ, se ha dictado Providencia de Embargo de Devolución de Renta/1992, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de Providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento. Se declara embargada la devolución de la Renta/1992 por los importes que a continuación se detallan:

Expediente: 16484953 GAR  
LUCIANO GARCIA GONZALEZ  
Domicilio: Avda. La Rioja 12 - Haro  
Nº Justificante: 269324000356K  
Importe pendiente: 639.675 Ptas.  
Importe embargado: 19.175 Ptas  
Conceptos Devolución I.R.P.F./1992

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio.

Se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Declaración Económico-Administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga Recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Haro, a 29 de marzo de 1994.— El Jefe de Sección, José M<sup>a</sup> Castro Aguilar.

*Expedientes administrativos de apremio (4844)*  
III.B.609

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de Haro se tramita expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierto contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de Providencia dictada por el Jefe de Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio (20%) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuara el procedimiento de cobro en vía ejecutiva, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2º.— Que contra dicha Providencia solo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico Administrativa en igual plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga Recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4º.— Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de Junio, se

podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva durante el primer año de ejecución, pudiendo presentar la solicitud en la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja como en la Administración de Haro.

5º.— Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

269410001397N	Josema Diseno S.I.	Multas y Sanciones	60.120	ATLISON
269310000811J	Ferrosi Internacional S.A.	Sanción Trafico	60.000	AREN/ AB
269410000559G	Alvarez Moreno, Juan J.	I.R.P.F. IT 93	38.065	BANOS R.T.
269410002266K	España Borja, Miagos	Ing. I. Plazo	2.407	BANOS R.T.
269310007451A	Lerena Olave, Jose H.	Sanción Trafico	120.000	BERCEO
269310007455C	Lerena Olave, Jose	Sanción Trafico	103.200	BERCEO
269310007454Y	Lerena Olave, Jose	Sanción Trafico	120.000	BERCEO
269310007453M	Lerena Olave, Jose H.	Sanción Trafico	120.000	BERCEO
269310007452H	Lerena Olave, Jose H.	Sanción Trafico	138.000	BERCEO
269310008282P	Alberto Andrés, S.L.	Sanciones Tribu.	12.000	BRIONSL
269410000480W	Badia Urrestarazu, M.Beg.	Sanción Trafico	30.000	EZCARAY
269310008747R	Campo Uriondo, M. Pilar	Sanción Trafico	48.000	HARO
269310007952Y	Caperos Salazar, M.Pilar	No atender requer.	12.000	HARO
269410000354C	Lopez Manzaneido, Jose D.	Sanción Trafico	18.000	HARO
269310007963P	Rec. Maq.ari. y Derivados S.L.	Declar. I. Plazo	2.400	HARO
269410001308H	Tal. Carmelo Hernando S.L.	Multas y Sanciones	90.000	HARO
269310000551K	Coop. Artesanos Ebanistas S.J.	Sanción Ttes.	6.000	NAJERA
269410000512I	Coop. Artesanos Ebanistas S.J.	Sanción Ttes.	6.000	NAJERA
269410000489E	Ernst, Friederich Rommer y T	Paralela I.V.A.	204.328	NAJERA
269310008403A	García García, Eduardo	Sanción Trafico	18.000	NAJERA
269310008022E	Lacalle Saez, Jose M.	Expte. sancionador	5.000	NAJERA
269410000506M	Namobel S.L.	Sanciones tribu.	30.000	NAJERA
269410000503I	Sáenz González, Fernando	I.A.E.	14.400	NAJERA
269410000511Y	Trinque S.A.	I.A.E.	204.950	NAJERA
269410001420M	Iraustorza Iraola, Justa	Sanción Trafico	18.000	S. VICENTE
249410000438T	Aranguren Espila, Jesús	Sanción Trafico	42.000	STO DMGO
269410000426I	Gubía Angulo, I.co. J.	I.A.E.	42.840	STO DMGO
269410001353D	Montes Azcarraga, Jose	Multas y Sanciones	60.000	STO DMGO
269310008777I	Ojeda Espiga, Ignacio	Ing. I. Plazo	39.734	STO DMGO
269310008778B	Ojeda Espiga, Ignacio	Ing. I. Plazo	8.856	STO DMGO
269310008779S	Ojeda Espiga, Ignacio	Ing. I. Plazo	8.856	STO DMGO
269410002252Q	Perez Oreiza, Federico	Ing. I. Plazo	3.701	STO DMGO
69410001340Y	Zorzano Herce, Bienvenido	Multas y Sanciones	49.200	STO DMGO

Haro, a 29 de marzo de 1994.— El Jefe de Sección, José M<sup>a</sup> Castro Aguilar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

*Depósito de los Estatutos de la Asociación de Fontaneros y Afines de La Rioja (4638)*  
III.B.574

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día cinco de abril de 1994 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la "ASOCIACION DE FONTANEROS Y AFINES DE LA RIOJA" cuyo ámbito de actuación territorial circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:  
D. José María Chavarrí Arejula  
D. Francisco Javier Marrodán Esparza  
D. Carmelo Clavel Rodríguez  
D. Carlos Nieto García  
D. José Ignacio Clavel Rodríguez  
D. Victor Julio Baños Valderrama y  
D. Javier Aldana Delgado.  
Logroño, 5 de Abril de 1994.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

*Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (5008)*  
III.B.613

De conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

Examinado el expediente relativo a la percepción indebida de prestaciones por desempleo de las personas cuyos datos seguidamente se relacionan:

PERCEPTOR: ANGEL HERNANDEZ SIMON  
D.N.I.: 14.225.037  
FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA  
11-01-94  
CUANTIA: 24.874 PTAS.  
PERIODO: 04-09-93 A 30-09-93  
MOTIVO: COLOCACION POR CUENTA AJENA.